



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 166-2024-SENAMHI/OA

Lima, 16 de setiembre de 2024

### VISTOS:

El Memorando N° D001058-2024-SENAMHI-OTI y el Informe N° D000826-2024-SENAMHI-UFN de fecha 11 de setiembre de 2024, ambos de fecha 11 de setiembre de 2024, emitidos por la Directora de Tecnologías de la Información y la Comunicación, el Informe N° D000561-2024-SENAMHI-UA de fecha 13 de setiembre de 2024 emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”, **en adelante la Directiva**, la cual tiene por objeto normar el procedimiento a seguir para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados excepcionalmente bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI; fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”;

Que, mediante Memorando N° D001058-2024-SENAMHI-OTI y el Informe N° D000826-2024-SENAMHI-UFN, ambos de fecha 11 de setiembre de 2024, la Directora de Tecnología de la Información y la Comunicación, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo Interno", por el importe de S/ 4,252.50 (Cuatro mil doscientos cincuenta y dos con 50/100 soles), a nombre del servidor **ROLANDO CASTRO PURISACA**, para cubrir los gastos de "Adquisición de nuevos certificados de firma digital" requeridos por nuestra institución para el año 2024, a ejecutarse con fecha del 23 al 27 de setiembre de 2024, por lo que, anexaron los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe N° D000561-2024-SENAMHI-UA de fecha 13 de setiembre de 2024, emite opinión favorable para cubrir los gastos de "Adquisición de nuevos certificados de firma digital" requeridos por nuestra institución para el año 2024, a ejecutarse con fecha del 23 al 27 de setiembre de 2024;

Que, en esta línea, dicha Unidad manifiesta que el área usuaria ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: Anexo N° 1 "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo", Anexo N° 2 "Términos de referencia", Anexo N° 7 "Acta de Compromiso" y Anexo N° 8 mediante el cual, se indica que no existen proveedores en el mercado que brinden este servicio; en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.4 de la mencionada Directiva, y teniendo en cuenta que la actividad está programada del 23 al 27 de setiembre de 2024;

Que, en ese contexto, la Unidad de Abastecimiento recomienda que, al no poder realizar la contratación y, conforme con el sustento indicado, se proceda con atender mediante "Encargo Interno" a nombre de **ROLANDO CASTRO PURISACA**, identificado con Documento de identidad N° 44213037, por el importe de S/ 4,252.50 (Cuatro mil doscientos cincuenta y dos con 50/100 soles), que se indican en los anexos adjuntos con el fin de cubrir los gastos de la actividad: "adquisición de los certificados de firma digital requeridos por nuestra institución para el año 2024, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el RENIEC", a ejecutarse con fecha del 23 al 27 de setiembre de 2024, amparándose en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, Artículo 40º evaluar otros medios de pago establecidos por las normas de tesorería dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002046-2024 de fecha 12 de setiembre de 2024, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos "a personal de la Institución;

Con los vistos buenos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el

procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la asignación de fondos mediante la modalidad de "Encargo Interno", a nombre de **ROLANDO CASTRO PURISACA**, identificado con DNI N° 44213037, por el importe de S/ 4,252.50 (Cuatro mil doscientos cincuenta y dos con 50/100 soles), con el fin de cubrir gastos para la "Adquisición de nuevos certificados de firma digital" requeridos por nuestra institución para el año 2024, a ejecutarse del 23 al 27 de setiembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", Meta 52 "Gestión de Tecnologías de la Información"; y, Partidas Presupuestales 2.3.2.7.4.99 "Otros Servicios de Informática".

**ARTÍCULO TERCERO. -** Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese;**

**LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO**

Directora de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

**ANEXO N°01**

**SOLICITUD DE ASIGNACION DE FONDOS POR ENCARGO**

NOMBRE DEL RESPONSABLE: Rolando Castro Purisaca

DEPENDENCIA : SENAMHI - OTI

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

META PRESUPUESTAL : 52

CENTRO DE COSTO : Oficina de Tecnologías de la Información y la  
Comunicación.

FECHA : Del 23/09/2024 al 27/09/2024

PLANILLA DE VIATICOS :

N° C/P : SIAF :

MOTIVO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR			
ADQUISICIÓN DE NUEVOS CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL			
RESUMEN DEL PPTO DE LA ASIGNACION			
ESPECIFICA	CONCEPTO	IMPORTE S/	
2.3.2.7.4.99	SERVICIO DE 525 NUEVOS CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL	S/ 4,252.50	
IMPORTE MAXIMO ASIGNADO S/		S/ 4,252.50	S/ 4,252.50

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL/LA SERVIDOR/A RESPONSABLE  
DEL ENCARGO

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL/LA DIRECTOR/A – ALTA  
DIRECCION

**IMPORTANTE**

*La rendición de fondos se efectuará dentro de los tres (03) días hábiles de concluido el encargo*

## ANEXO N° 02

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

Actividades desarrolladas por Encargo: TRÁMITE DE PAGO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL ADICIONALES CORRESPONDIENTE AL 2024

#### **I. Antecedentes y Justificación**

Considerando que el RENIEC ha establecido mediante la RESOLUCIÓN JEFATURAL N°000078-2020/JNAC/RENIEC, implementar un sistema de cobro por la emisión de certificados de firma digital a partir del 1 de octubre de 2020, con un costo de S/ 8.10 por certificado, se hace necesario realizar una gestión eficiente para adquirir los nuevos certificados requeridos por nuestra institución.

El presente año la OTI ha adquirido equipamiento informático para renovar parte de su parque informático que se encuentra en obsolescencia tecnológica, teniendo un total de 438 equipos para reemplazar parte del parque informático de la Entidad; lo que implica la instalación de 438 certificados de firma digital nuevos; adicionalmente se está considerando el 20% por algunos imprevistos que puedan surgir en el presente año 2024. Ante ello y dada la obligatoriedad de contar con certificados de firma digital para los colaboradores con vínculo laboral con nuestra entidad, es imperativo planificar y llevar a cabo el pago correspondiente, el cual asciende a un total de S/ 4252.50.

Por lo tanto, es esencial realizar una gestión anticipada y precisa de los recursos financieros necesarios para adquirir los certificados de firma digital requeridos. Para ello, se propone canalizar el pago a través del Banco de la Nación, utilizando el código de tributo “00529-EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA SUScriptor Y AGENTE AUTOMATIZADO”, indicando el número de RUC del SENAMHI, garantizando así el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el RENIEC y asegurando la continuidad de las operaciones de nuestra institución con los debidos respaldos digitales.

## **II. Objetivos**

Asegurar la adquisición oportuna y eficiente de los certificados de firma digital requeridos por nuestra institución para el año 2024, garantizando el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el RENIEC respecto al cobro por la emisión de dichos certificados. Además, se busca gestionar adecuadamente los recursos financieros necesarios para efectuar el pago correspondiente, canalizándolo a través del Banco de la Nación con el código de tributo correspondiente y el número de RUC del SENAMHI, con el fin de mantener la continuidad de las operaciones institucionales respaldadas por los certificados de firma digital.

## **III. Descripción de la Actividad**

SERVICIOS DE PAGO PARA LA ADQUISICIÓN DE 525 CERTIFICADOS NUEVOS CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL ADICIONALES CORRESPONDIENTE AL 2024.

## **IV. Presupuesto**

<b>N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRECIO TOTAL APROX. S/</b>
<b>1</b>	SERVICIO DE 525 NUEVOS CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL ADICIONALES	4,252.50
<b>PRECIO TOTAL</b>		4,252.50

**ANEXO N°07**

**ACTA DE COMPROMISO**

El suscrito Sr (a) Rolando Castro Purisaca, identificado con DNI N° 44213037, ME COMPROMETO a rendir del importe otorgado por concepto de asignación de fondos por encargo, de acuerdo a la solicitud de Asignación de Encargo Internos N°001, ante la Unidad de Contabilidad, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la culminación de la comisión de servicios.

Asimismo, declaro tener conocimiento que, de no efectuar la rendición en el plazo señalado, o no subsanar la rendición defectuosa dentro del plazo que me sea otorgado, seré pasible de la responsabilidad administrativa y/o civil que corresponda.

Lima, 11/09/2024

.....  
FIRMA DEL/LA SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL ENCARGO

**ANEXO N°08**

**DECLARACION JURADA QUE JUSTIFICA IMPOSIBILIDAD DE  
PRESENTAR COTIZACIONES**

Yo, Rolando Castro Purisaca, identificado con DNI N° 44213037 con domicilio permanente en la Av. Paramonga #6 - C.P. Conchucos - Chiclayo - Lambayeque, y actualmente residiendo por motivos laborales en Av. Huarangal S/N C.P. Zapallal Alto - Puente Piedra - Lima, desempeñando el cargo de Especialista en Redes de Telecomunicaciones, declaro bajo juramento que no se adjuntan los términos de referencia con las cotizaciones para realizar el pago correspondiente de la adquisición del certificado de firma digital ante el Banco de la Nación indicando el código de tributo “00529-EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA SUScriptor Y AGENTE AUTOMATIZADO”, debido que no existen proveedores en el mercado comercial que brinden este servicio; comprometiéndome a presentar la documentación sustentatoria de los gastos efectuados en el periodo de la comisión indicada.

Firma : .....

Nombre y Apellido : Rolando Castro Purisaca

DNI N° : 44213037

---

**FIRMA DEL/LA DIRECTOR/A – ALTA DIRECCION**